

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso : JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - CORRECCIÓN REGISTRO
: CIVIL DE NACIMIENTO
Demandante : JOHANA MORENO
Apoderada : LUZ MARINA FIERRO FIERRO
Radicación : 1859240890012021-00016-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.033

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias a fin de realizar el estudio correspondiente para admitir la demanda referenciada y como quiera que reúne los requisitos establecidos por los artículos 82, 83, 84, concordantes con los Arts. 577 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria – Corrección de Registro Civil de Nacimiento, promovida por la señora JOHANA MORENO, quien actúa mediante apoderada judicial, conforme lo expuesto en antecedencia.

SEGUNDO: EN FIRME este auto vuelvan las diligencias a Despacho para decretar las pruebas a que haya lugar.

TERCERO: ARCHIVAR copia de la demanda.

CUARTO: RECONOCER Personería para actuar dentro del presente proceso a la Abogada LUZ MARINA FIERRO FIERRO, con la cédula de ciudadanía 53.012.067 de Bogotá y T.P. 159.195 del C.S de la Judicatura, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

Firmado Por:

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a56d6d4096ec386ade069450addf582e3683fccbcc260aba2c9563d1f6ff992

Documento generado en 10/03/2021 08:00:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**